

LANUS, 15 SEP 2014  
Nº 2026 -

**DECRETO**

Visto la sanción de la Ordenanza 9953, promulgada por Decreto N°1691 de fecha 15 de noviembre de 2004, mediante la cual se convalida el Proyecto Atención Integral a Familias en Riesgo Social en el marco del Convenio Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales (Ley N° 13163) entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires y éste Municipio, y

**CONSIDERANDO:**

Que lucen los contratos que desarrollan las tareas encomendadas por la Secretaría Coordinación de Gabinete Social, de ésta Municipalidad,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-**

Atento lo dispuesto por la Ordenanza N° 9953 promulgada por Decreto N°1691 de fecha 15 de noviembre de 2004, convalidase el contrato de locación de obras durante el período comprendido entre el día 1º de Agosto al 31 de Diciembre de 2014, cuyos datos figuran en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto por la suma total de Pesos noventa y dos mil, cuatrocientos (\$ 92.400,00.-)

**Artículo 2º.-**

El gasto que demanda la presente erogación se afectará con cargo a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 13, Programa 38.01, Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 1.3.2. "Provincial Afectados" del presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º.-**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Dr. Juan Carlos VISCELLINO y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Silvio FRANQUEIRA.-

**Artículo 4º.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento, Dirección Contaduría General y archívese.-

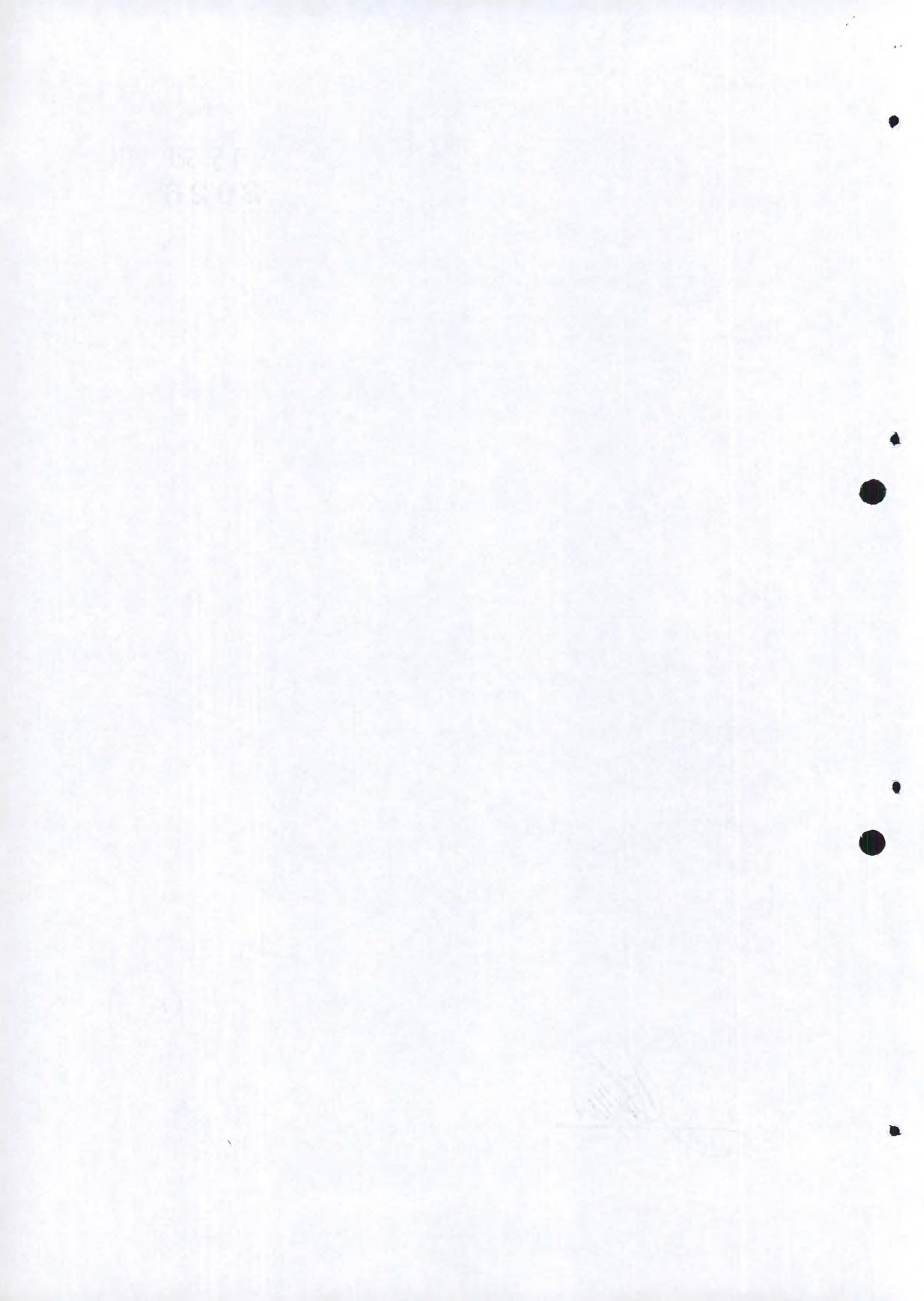
DR. JUAN CARLOS VISCELLINO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. SILVIO FRANQUEIRA  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ  
INTENDENTE MUNICIPAL

LEONARDO MARTIN GONZALEZ  
SECRETARIO COORDINACION  
DE GABINETE SOCIAL



**ANEXO I**

<b><u>APELLIDO Y NOMBRES</u></b>	<b><u>D.N.I. N°</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>	<b><u>PERIODO</u></b>
CUOMO NATALIA	27.279.712	\$5.400	AGOS-DIC
FERNANDEZ ROMINA	28.363.650	\$7.500	AGOS-DIC
LAVAGETTO GISELA ROMINA	32.344.052	\$5.580	AGOS-DIC

  
LEONARDO MARTÍN GONZALEZ  
SECRETARIO COORDINACION  
DE GABINETE SOCIAL

244	2.5
245	1.14
246	2.2
247	1.5
248	1.5
249	2.0
250	1.5
251	1.5
252	1.5
253	1.5
254	1.5
255	1.5
256	1.5
257	1.5
258	1.5
259	1.5
260	1.5
261	1.5
262	1.5
263	1.5
264	1.5
265	1.5
266	1.5
267	1.5
268	1.5
269	1.5
270	1.5
271	1.5
272	1.5
273	1.5
274	1.5
275	1.5
276	1.5
277	1.5
278	1.5
279	1.5
280	1.5
281	1.5
282	1.5
283	1.5
284	1.5
285	1.5
286	1.5
287	1.5
288	1.5
289	1.5
290	1.5
291	1.5
292	1.5
293	1.5
294	1.5
295	1.5
296	1.5
297	1.5
298	1.5
299	1.5
300	1.5
301	1.5
302	1.5
303	1.5
304	1.5
305	1.5
306	1.5
307	1.5
308	1.5
309	1.5
310	1.5
311	1.5
312	1.5
313	1.5
314	1.5
315	1.5
316	1.5
317	1.5
318	1.5
319	1.5
320	1.5
321	1.5
322	1.5
323	1.5
324	1.5
325	1.5
326	1.5
327	1.5
328	1.5
329	1.5
330	1.5
331	1.5
332	1.5
333	1.5
334	1.5
335	1.5
336	1.5
337	1.5
338	1.5
339	1.5
340	1.5
341	1.5
342	1.5
343	1.5
344	1.5
345	1.5
346	1.5
347	1.5
348	1.5
349	1.5
350	1.5
351	1.5
352	1.5
353	1.5
354	1.5
355	1.5
356	1.5
357	1.5
358	1.5
359	1.5
360	1.5
361	1.5
362	1.5
363	1.5
364	1.5
365	1.5
366	1.5
367	1.5
368	1.5
369	1.5
370	1.5
371	1.5
372	1.5
373	1.5
374	1.5
375	1.5
376	1.5
377	1.5
378	1.5
379	1.5
380	1.5
381	1.5
382	1.5
383	1.5
384	1.5
385	1.5
386	1.5
387	1.5
388	1.5
389	1.5
390	1.5
391	1.5
392	1.5
393	1.5
394	1.5
395	1.5
396	1.5
397	1.5
398	1.5
399	1.5
400	1.5
401	1.5
402	1.5
403	1.5
404	1.5
405	1.5
406	1.5
407	1.5
408	1.5
409	1.5
410	1.5
411	1.5
412	1.5
413	1.5
414	1.5
415	1.5
416	1.5
417	1.5
418	1.5
419	1.5
420	1.5
421	1.5
422	1.5
423	1.5
424	1.5
425	1.5
426	1.5
427	1.5
428	1.5
429	1.5
430	1.5
431	1.5
432	1.5
433	1.5
434	1.5
435	1.5
436	1.5
437	1.5
438	1.5
439	1.5
440	1.5
441	1.5
442	1.5
443	1.5
444	1.5
445	1.5
446	1.5
447	1.5
448	1.5
449	1.5
450	1.5
451	1.5
452	1.5
453	1.5
454	1.5
455	1.5
456	1.5
457	1.5
458	1.5
459	1.5
460	1.5
461	1.5
462	1.5
463	1.5
464	1.5
465	1.5
466	1.5
467	1.5
468	1.5
469	1.5
470	1.5
471	1.5
472	1.5
473	1.5
474	1.5
475	1.5
476	1.5
477	1.5
478	1.5
479	1.5
480	1.5
481	1.5
482	1.5
483	1.5
484	1.5
485	1.5
486	1.5
487	1.5
488	1.5
489	1.5
490	1.5
491	1.5
492	1.5
493	1.5
494	1.5
495	1.5
496	1.5
497	1.5
498	1.5
499	1.5
500	1.5

## CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre el Sr. GONZALEZ, Leonardo Martín, quien acredita identidad con D. N. I : N ° 28.164.148, con domicilio en la Ciudad de Lanús Provincia de Buenos Aires, en la calle Hipólito Yrigoyen N° 3863 quien en adelante se designará como "EL COMITENTE" en representación de la Municipalidad de Lanús por una parte; y por la otra, CUOMO, Natalia, Araoz 21, Banfield, quien acredita identidad con DNI N ° 27.279.712, de profesión trabajadora social; a quien en adelante se designará "EL CONTRATISTA", por la otra, se ha convenido en celebrar el presente contrato correspondiente al Proyecto Atención Integral a Familias en Riesgo Social, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales (Ley 13163), convalidado por Ordenanza N° 9953/04, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El comitente ha resuelto realizar la atención, asesoramiento y seguimiento de las personas y familias que concurren a la Dirección de Niñez, de la Municipalidad de Lanús, sita en Hipólito Ir ~~oyen~~ N° 3863, partido de Lanús para lo cual encomienda al contratista el desempeño de su función en las condiciones que se indican en los artículos subsiguientes.-

**SEGUNDA: FORMA DE CONTRATACIÓN:** El pago del contrato será abonada conforme el monto total y global establecido en la cláusula quinta.-

**TERCERA: FUNCION DEL CONTRATISTA:** El contratista desempeñará las siguientes funciones:

- a) Implementar la ejecución y evaluación del Proyecto Atención Integral a Familias en Riesgo Social;
- b) Coordinar y articular acciones con las distintas áreas del municipio y la comunidad a los efectos de optimizar los recursos y las prestaciones efectuadas;
- c) Estudiar las reglamentaciones municipales;
- d) Atención, asesoramiento, evaluación y resolución de casos de familias y personas en riesgo.
- e) Participar y asesorar en reuniones conjuntas con otros profesionales que paralelamente asistan al caso.

**CUARTA: IMPORTE DEL CONTRATO:** Se asigna a la obra que por el presente se contrata, un monto total de Pesos Veintisiete mil (\$27.000,00) y a los fines de desglosar su pago, se establecen **cinco pagos** a saber:

**PRIMER MES:** Pesos cinco mil cuatrocientos (\$ 5.400.-)

**SEGUNDO MES:** Pesos cinco mil cuatrocientos (\$ 5.400.-)

**TERCER MES:** Pesos cinco mil cuatrocientos (\$ 5.400.-)

**CUARTO MES:** Pesos cinco mil cuatrocientos (\$ 5.400.-)

**QUINTO MES:** Pesos cinco mil cuatrocientos (\$ 5.400.-)

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** Concluido cada mes, se labrará Acta de lo actuado la que será conformada por el comitente, quien se compromete a abonar el 100 % de cada uno de los pagos de acuerdo a los montos establecidos en la cláusula cuarta, y documentadamente según el siguiente detalle: Septiembre de 2014 \$ 5.400.-; Octubre de 2014 \$ 5.400.-; Noviembre de 2014 \$ 5.400.-; Diciembre de 2014 \$ 5.400.-; Enero de 2015 \$ 5.400.-; previa presentación de factura también debidamente conformada y constancia de pago de monotributo del mes correspondiente al cobro.

**SEXTA: PLAZO:** El contratista deberá comenzar a trabajar inmediatamente después de firmado el presente contrato y dejará de prestar los mismos el día 31 de Diciembre de 2014.

**SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Serán obligaciones del contratista:

- a) Trabajar durante 6 horas diarias todos los días hábiles por el término de seis meses;
- b) Planificar los métodos de trabajo;

Year	Population	Area (sq km)	Density (per sq km)
1951	10,000	100	100
1961	12,000	120	100
1971	15,000	150	100
1981	18,000	180	100
1991	20,000	200	100
2001	22,000	220	100
2011	24,000	240	100
2021	26,000	260	100
2031	28,000	280	100
2041	30,000	300	100
2051	32,000	320	100
2061	34,000	340	100
2071	36,000	360	100
2081	38,000	380	100
2091	40,000	400	100
2101	42,000	420	100
2111	44,000	440	100
2121	46,000	460	100
2131	48,000	480	100
2141	50,000	500	100

- c) Arbitrar los medios para lograr la mejor calidad de los trabajos, con el objeto que su desempeño responda al fin con que ha sido inspirado, concebido y preparado;
- d) Ejecutar su labor con idoneidad y responsabilidad;
- e) Mantener en óptimas condiciones los materiales provistos para el desarrollo de su tarea;
- f) Cumplir todo lo que dispongan las Leyes Provinciales y Nacionales, reglamentaciones administrativas y ordenanzas municipales vigentes en la jurisdicción, asumiendo la plena responsabilidad por las tareas realizadas;
- g) El contratista deberá abonar todos los pagos de impuestos y/o aportes que pudieran gravar su trabajo, asumiendo la responsabilidad por cuestiones laborales, seguro, leyes sociales y/o cualquier obligación derivada del mismo.-

**OCTAVA: OBLIGACIONES DEL COMITENTE:** Serán obligaciones del comitente:

- a) Abonar puntualmente los pagos acordados;
- b) Facilitar al contratista todos los elementos necesarios, para el mejor desarrollo de las actividades a realizar;
- c) Brindar espacios adecuados.-

**NOVENA: TRABAJOS ADICIONALES:** Los trabajos adicionales originados por modificaciones horarias o por cualquier otra circunstancia, no serán reconocidos a efectos de incrementar los montos de los pagos establecidos.-

**DECIMA: VARIACIONES DEL PRECIO:** El importe del presente contrato ha sido calculado por el contratista y no se reconocerán variaciones en el mismo.-

**DECIMO PRIMERA: CONTRALOR:** El comitente designa al Secretario/a Coordinación de Gabinete Social y/o Subsecretario de Promoción y Protección de Derechos y/o Directora de Niñez, integrantes de la comisión de control, que serán los únicos que supervisarán con el contratista todas las cuestiones relativas a este contrato.-

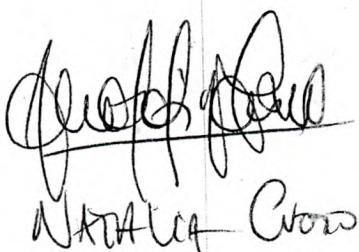
**DECIMO SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO:** El contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

- a) Por violación grave de sus disposiciones o, en lo establecido en las especificaciones;
- b) Por abandono y/o incumplimiento del trabajo.
- c) Por incumplimiento por parte del comitente de las obligaciones de pago al contratista.-

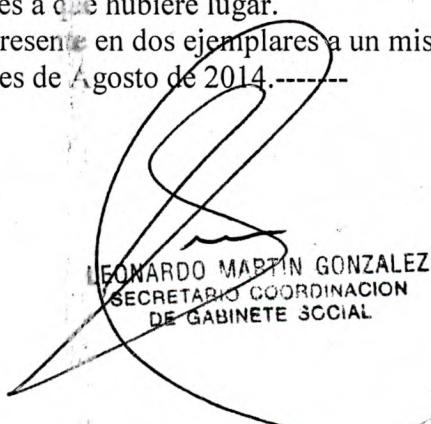
**DECIMO TERCERA:** El importe a percibir, estipulado en la cláusula cuarta será abonado con fondos provenientes del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales (Ley 13.163).

**DECIMO CUARTA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIOS ESPECIALES:** Las partes de común acuerdo se someten a los Tribunales del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles y constituyen domicilios especiales y legales: el COMITENTE en la Ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires, calle Hipólito Yrigoyen N° 3863, CONTRATISTA en Araoz 21, Banfield, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o citaciones a que hubiere lugar.

DE CONFORMIDAD las partes firman el presente en dos ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lanús al 1º día del mes de Agosto de 2014.-----



Natalia Coto



LEONARDO MARTÍN GONZALEZ  
SECRETARIO COORDINACIÓN  
DE GABINETE SOCIAL

116

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

117

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

## CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre el Sr. GONZALEZ, Leonardo Martín, quien acredita identidad con D. N. I : N ° 28.164.148, con domicilio en la Ciudad de Lanús Provincia de Buenos Aires, en la calle Hipólito Yrigoyen N° 3863 quien en adelante se designará como "EL COMITENTE" en representación de la Municipalidad de Lanús por una parte; y por la otra, FERNANDEZ, Romina Alejandra, domiciliado en Conesa 1734, Lomas de Zamora, quien acredita identidad con DNI N ° 28.363.650, de profesión trabajadora social; a quien en adelante se designará "EL CONTRATISTA", por la otra, se ha convenido en celebrar el presente contrato correspondiente al Proyecto Atención Integral a Familias en Riesgo Social, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales (Ley 13163), convalidado por Ordenanza N° 9953/04, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El comitente ha resuelto realizar la atención, asesoramiento y seguimiento de las personas y familias que concurren a la Dirección de Niñez, de la Municipalidad de Lanús, sita en Hipólito Irigoyen N° 3863, partido de Lanús para lo cual encomienda al contratista el desempeño de su función en las condiciones que se indican en los artículos subsiguientes.-

**SEGUNDA: FORMA DE CONTRATACIÓN:** El pago del contrato será abonada conforme el monto total y global establecido en la cláusula quinta.-

**TERCERA: FUNCION DEL CONTRATISTA:** El contratista desempeñará las siguientes funciones:

- a) Implementar la ejecución y evaluación del Proyecto Atención Integral a Familias en Riesgo Social;
- b) Coordinar y articular acciones con las distintas áreas del municipio y la comunidad a los efectos de optimizar los recursos y las prestaciones efectuadas;
- c) Estudiar las reglamentaciones municipales;
- d) Atención, asesoramiento, evaluación y resolución de casos de familias y personas en riesgo.
- e) Participar y asesorar en reuniones conjuntas con otros profesionales que paralelamente asistan al caso.

**CUARTA: IMPORTE DEL CONTRATO:** Se asigna a la obra que por el presente se contrata, un monto total de Pesos treinta y siete mil, quinientos (\$37.500,00.-) y a los fines de desglosar su pago, se establecen **cinco pagos** a saber:

PRIMER MES: Pesos siete mil, quinientos (\$7.500.-)

SEGUNDO MES: Pesos siete mil, quinientos (\$7.500.-)

TERCER MES: Pesos siete mil, quinientos (\$7.500.-)

CUARTO MES: Pesos siete mil, quinientos (\$7.500.-)

QUINTO MES: Pesos siete mil, quinientos (\$7.500.-)

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** Concluido cada mes, se labrará Acta de lo actuado, la que será conformada por el comitente, quien se compromete a abonar el 100 % de cada uno de los pagos de acuerdo a los montos establecidos en la cláusula cuarta, y documentadamente según el siguiente detalle: Septiembre de 2014 \$ 7.500.-; Octubre de 2014 \$ 7.500.-; Noviembre de 2014 \$ 7.500.-; Diciembre de 2014 \$ 7.500.-; Enero de 2015 \$ 7.500.-; previa presentación de factura también debidamente conformada y constancia de pago de monotributo del mes correspondiente al cobro.

**SEXTA: PLAZO:** El contratista deberá comenzar a trabajar inmediatamente después de firmado el presente contrato y dejará de prestar los mismos el día 31 de Diciembre de 2014.-

**SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Serán obligaciones del contratista:

- a) Trabajar durante 6 horas diarias todos los días hábiles por el término de seis meses;
- b) Planificar los métodos de trabajo;

- c) Arbitrar los medios para lograr la mejor calidad de los trabajos, con el objeto que su desempeño responda al fin con que ha sido inspirado, concebido y preparado;
- d) Ejecutar su labor con idoneidad y responsabilidad;
- e) Mantener en óptimas condiciones los materiales provistos para el desarrollo de su tarea;
- f) Cumplir todo lo que dispongan las Leyes Provinciales y Nacionales, reglamentaciones administrativas y ordenanzas municipales vigentes en la jurisdicción, asumiendo la plena responsabilidad por las tareas realizadas;
- g) El contratista deberá abonar todos los pagos de impuestos y/o aportes que pudieran gravar su trabajo, asumiendo la responsabilidad por cuestiones laborales, seguro, leyes sociales y/o cualquier obligación derivada del mismo.-

**OCTAVA: OBLIGACIONES DEL COMITENTE:** Serán obligaciones del comitente:

- a) Abonar puntualmente los pagos acordados;
- b) Facilitar al contratista todos los elementos necesarios, para el mejor desarrollo de las actividades a realizar;
- c) Brindar espacios adecuados.-

**NOVENA: TRABAJOS ADICIONALES:** Los trabajos adicionales originados por modificaciones horarias o por cualquier otra circunstancia, no serán reconocidos a efectos de incrementar los montos de los pagos establecidos.-

**DECIMA: VARIACIONES DEL PRECIO:** El importe del presente contrato ha sido calculado por el contratista y no se reconocerán variaciones en el mismo.-

**DECIMO PRIMERA: CONTRALOR:** El comitente designa al Secretario/a Coordinación de Gabinete Social y/o Subsecretario de Promoción y Protección de Derechos y/o Directora de Niñez, integrantes de la comisión de control, que serán los únicos que supervisarán con el contratista todas las cuestiones relativas a este contrato.-

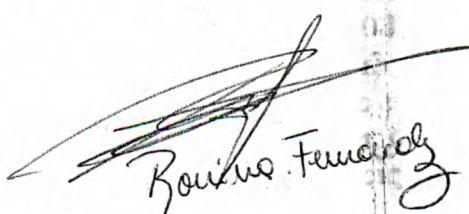
**DECIMO SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO:** El contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

- a) Por violación grave de sus disposiciones o, en lo establecido en las especificaciones;
- b) Por abandono y/o incumplimiento del trabajo.
- c) Por incumplimiento por parte del comitente de las obligaciones de pago al contratista.-

**DECIMO TERCERA:** El importe a percibir, estipulado en la cláusula cuarta será abonado con fondos provenientes del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales (Ley 13.163).

**DECIMO CUARTA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIOS ESPECIALES:** Las partes de común acuerdo se someten a los Tribunales del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles y constituyen domicilios especiales y legales: el COMITENTE en la Ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires, calle Hipólito Yrigoyen N° 3863, CONTRATISTA en Conesa 1734, Lomas de Zamora, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o citaciones a que hubiere lugar.

DE CONFORMIDAD las partes firman el presente en dos ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lanús al 1º día del mes de Agosto de 2014.-----



LEONARDO MARTÍN GONZALEZ  
SECRETARIO COORDINACIÓN  
DE GABINETE SOCIAL

## CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre el Sr. GONZALEZ, Leonardo Martín, quien acredita identidad con D. N. I : N ° 28.164.148, con domicilio en la Ciudad de Lanús Provincia de Buenos Aires, en la calle Hipólito Yrigoyen N° 3863 quien en adelante se designará como "EL COMITENTE" en representación de la Municipalidad de Lanús por una parte; y por la otra, LAVAGETTO, Gisela Romina, domiciliada en Motti de Tieghi 2088, Longchamps, Provincia de Buenos Aires, quien acredita identidad con DNI N ° 32.344.052, de profesión Licenciada en Psicología; a quien en adelante se designará "EL CONTRATISTA", por la otra, se ha convenido en celebrar el presente contrato correspondiente al Proyecto Atención Integral a Familias en Riesgo Social, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales (Ley 13163), convalidado por Ordenanza N° 9953/04, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El comitente ha resuelto realizar la atención, asesoramiento y seguimiento de las personas y familias que concurren a la Subsecretaría de Promoción y protección de Derecho, de la Municipalidad de Lanús, sita en Hipólito Irigoyen N° 3863, partido de Lanús para lo cual encomienda al contratista el desempeño de su función en las condiciones que se indican en los artículos subsiguientes.-

**SEGUNDA: FORMA DE CONTRATACIÓN:** El pago del contrato será abonada conforme el monto total y global establecido en la cláusula quinta.-

**TERCERA: FUNCION DEL CONTRATISTA:** El contratista desempeñará las siguientes funciones:

- a) Implementar la ejecución y evaluación del Proyecto Atención Integral a Familias en Riesgo Social;
- b) Coordinar y articular acciones con las distintas áreas del municipio y la comunidad a los efectos de optimizar los recursos y las prestaciones efectuadas;
- c) Estudiar las reglamentaciones municipales;
- d) Atención, asesoramiento, evaluación y resolución de casos de familias y personas en riesgo.
- e) Participar y asesorar en reuniones conjuntas con otros profesionales que paralelamente asistan al caso.

**CUARTA: IMPORTE DEL CONTRATO:** Se asigna a la obra que por el presente se contrata, un monto total de Pesos Veintisiete mil, novecientos (\$27.900,00.-) y a los fines de desglosar su pago, se establecen **cinco** pagos a saber:

**PRIMER MES:** Pesos cinco mil quinientos ochenta (\$5.580.-)

**SEGUNDO MES:** Pesos cinco mil quinientos ochenta (\$5.580.-)

**TERCER MES:** Pesos cinco mil quinientos ochenta (\$5.580.-)

**CUARTO MES:** Pesos cinco mil quinientos ochenta (\$5.580.-)

**QUINTO MES:** Pesos cinco mil quinientos ochenta (\$5.580.-)

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** Concluido cada mes, se labrará Acta de lo actuado la que será conformada por el comitente, quien se compromete a abonar el 100 % de cada uno de los pagos de acuerdo a los montos establecidos en la cláusula cuarta, y documentadamente según el siguiente detalle: Septiembre de 2014 \$ 5.580.-; Octubre de 2014 \$ 5.580.-; Noviembre de 2014 \$ 5.580.-; Diciembre de 2014 \$ 5.580.-; Enero de 2015 \$ 5.580.-; previa presentación de factura también debidamente conformada y constancia de pago de monotributo del mes correspondiente al cobro.

**SEXTA: PLAZO:** El contratista deberá comenzar a trabajar inmediatamente después de firmado el presente contrato y dejará de prestar los mismos el día 31 de Diciembre de 2014.-

**SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Serán obligaciones del contratista:

- a) Trabajar durante 6 horas diarias todos los días hábiles por el término de dos meses;

- b) Planificar los métodos de trabajo;
- c) Arbitrar los medios para lograr la mejor calidad de los trabajos, con el objeto que su desempeño responda al fin con que ha sido inspirado, concebido y preparado;
- d) Ejecutar su labor con idoneidad y responsabilidad;
- e) Mantener en óptimas condiciones los materiales provistos para el desarrollo de su tarea;
- f) Cumplir todo lo que dispongan las Leyes Provinciales y Nacionales, reglamentaciones administrativas y ordenanzas municipales vigentes en la jurisdicción, asumiendo la plena responsabilidad por las tareas realizadas;
- g) El contratista deberá abonar todos los pagos de impuestos y/o aportes que pudieran gravar su trabajo, asumiendo la responsabilidad por cuestiones laborales, seguro, leyes sociales y/o cualquier obligación derivada del mismo.-

**OCTAVA: OBLIGACIONES DEL COMITENTE:** Serán obligaciones del comitente:

- a) Abonar puntualmente los pagos acordados;
- b) Facilitar al contratista todos los elementos necesarios, para el mejor desarrollo de las actividades a realizar;
- c) Brindar espacios adecuados.-

**NOVENA: TRABAJOS ADICIONALES:** Los trabajos adicionales originados por modificaciones horarias o por cualquier otra circunstancia, no serán reconocidos a efectos de incrementar los montos de los pagos establecidos.-

**DECIMA: VARIACIONES DEL PRECIO:** El importe del presente contrato ha sido calculado por el contratista y no se reconocerán variaciones en el mismo.-

**DECIMO PRIMERA: CONTRALOR:** El comitente designa al Secretario/a Coordinación de Gabinete Social y/o Subsecretario de Promoción y Protección de Derechos y/o Directora de Niñez, integrantes de la comisión de control, que serán los únicos que supervisarán con el contratista todas las cuestiones relativas a este contrato.-

**DECIMO SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO:** El contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

- a) Por violación grave de sus disposiciones o, en lo establecido en las especificaciones;
- b) Por abandono y/o incumplimiento del trabajo.
- c) Por incumplimiento por parte del comitente de las obligaciones de pago al contratista.-

**DECIMO TERCERA:** El importe a percibir, estipulado en la cláusula cuarta será abonado con fondos provenientes del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales (Ley 13.163).

**DECIMO CUARTA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIOS ESPECIALES:** Las partes de común acuerdo se someten a los Tribunales del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles y constituyen domicilios especiales y legales: el COMITENTE en la Ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires, calle Hipólito Yrigoyen N ° 3863, CONTRATISTA en Motti de Tieghi 2088, Longchamps, Provincia de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o citaciones a que hubiere lugar. DE CONFORMIDAD las partes firman el presente en dos ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lanús al 1º día del mes de Agosto de 2014.-----

*Yeeel  
LIC. GISELA LAJASERO*

  
LEONARDO MARTÍN GONZALEZ  
SECRETARIO COORDINACION  
DE GABINETE SOCIAL